



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Asunción, 9 de setiembre de 2021

MHCD N° 2266


Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **“QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, APROBADO POR LEY N° 6672 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2021 ‘QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021’, MINISTERIO DE JUSTICIA”**, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 542/2021 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, en sesión ordinaria de fecha 8 de setiembre del año 2021.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Andrés Rojas Feris
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
ÓSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



ASB/D-2163349

Visión: “Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia.”



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

LEY N°.....

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, APROBADO POR LEY N° 6672 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2021 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”, MINISTERIO DE JUSTICIA

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase la transferencia de créditos y la modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal, que afectará al Presupuesto 2021 del Ministerio de Justicia, por la suma de G. 17.577.369.826 (Guaraníes diecisiete mil quinientos setenta y siete millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos veintiséis), conforme al Anexo que forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal, que afectará al Presupuesto 2021 del Ministerio de Justicia, conforme al Anexo que forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 1535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.

Artículo 4°.- Establécese que las autoridades del Ministerio de Justicia, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.

Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de Ingresos, Gastos, Anexo del Personal y Financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


Andrés Rojas Feris
Secretario Parlamentario




Pedro Alfana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

**ANEXO
Ley N°.....**

12-09-1-001-00-01									
Entidad:		12 9 MINISTERIO DE JUSTICIA							
Clase de prog.:		1 PROGRAMA CENTRAL							
Programa:		1 PROGRAMA CENTRAL							
Actividad:		1 GESTION ADMINISTRATIVA FINANCIERA							
Unidad Resp.:		1 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS							
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2021	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F./O.F./Dpt.					Disminución	Aumento		
111	10 001 99	SUELDOS	12.784.396.788	0	12.784.396.788	2.469.914.068	0	10.314.482.720	
114	10 001 99	AGUINALDO	1.095.169.199	0	1.095.169.199	205.826.172	0	889.343.027	
Total:			13.879.565.987	0	13.879.565.987	2.675.740.240	0	11.203.825.747	
Actividad:		2 IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES SOBRE DERECHOS							
Unidad Resp.:		1 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS							
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2021	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F./O.F./Dpt.					Disminución	Aumento		
111	10 001 00	SUELDOS	1.230.480.000	0	1.230.480.000	60.000.000	0	1.170.480.000	
114	10 001 00	AGUINALDO	102.540.000	0	102.540.000	5.000.000	0	97.540.000	
Total:			1.333.020.000	0	1.333.020.000	65.000.000	0	1.268.020.000	
Actividad:		3 ASISTENCIA A PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD							
Unidad Resp.:		3 SUBSECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA							
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2021	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F./O.F./Dpt.					Disminución	Aumento		
111	10 001 00	SUELDOS	36.339.000.060	0	36.339.000.060	6.787.510.640	0	29.551.489.420	
111	10 001 10	SUELDOS	4.909.988.136	0	4.909.988.136	188.640.000	0	4.721.348.136	
111	10 001 99	SUELDOS	17.624.133.060	0	17.624.133.060	3.243.699.746	0	14.380.433.314	
111	10 001 13	SUELDOS	9.967.594.068	0	9.967.594.068	737.400.000	0	9.230.194.068	
111	10 001 08	SUELDOS	2.598.720.000	0	2.598.720.000	88.800.000	0	2.509.920.000	
111	10 001 07	SUELDOS	2.559.514.068	0	2.559.514.068	45.600.000	0	2.513.914.068	
111	10 001 02	SUELDOS	1.208.314.068	0	1.208.314.068	45.600.000	0	1.162.714.068	
111	10 001 01	SUELDOS	2.462.727.072	0	2.462.727.072	403.200.000	0	2.059.527.072	
114	10 001 01	AGUINALDO	205.799.056	0	205.799.056	33.600.000	0	172.199.056	
114	10 001 08	AGUINALDO	217.647.500	0	217.647.500	7.400.000	0	210.247.500	
114	10 001 13	AGUINALDO	831.720.339	0	831.720.339	61.450.000	0	770.270.339	
114	10 001 02	AGUINALDO	101.780.339	0	101.780.339	3.800.000	0	97.980.339	
114	10 001 00	AGUINALDO	3.035.692.105	0	3.035.692.105	565.625.887	0	2.470.066.218	
114	10 001 10	AGUINALDO	410.309.278	0	410.309.278	15.720.000	0	394.589.278	
114	10 001 07	AGUINALDO	214.380.339	0	214.380.339	3.800.000	0	210.580.339	
114	10 001 99	AGUINALDO	1.468.677.755	0	1.468.677.755	270.308.313	0	1.198.369.442	
142	10 001 99	CONTRAT. PERS. SALUD	5.000.000.000	0	5.000.000.000	0	1.700.000.000	6.700.000.000	
144	10 001 99	JORNALES	28.238.572.500	0	28.238.572.500	0	2.700.000.000	30.938.572.500	
311	10 001 99	ALIMENTOS P/ PERSONA	0	0	0	0	13.177.369.826	13.177.369.826	
Total:			117.394.569.743	0	117.394.569.743	12.502.154.586	17.577.369.826	122.469.784.983	
Actividad:		4 ASISTENCIA A MENORES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL							
Unidad Resp.:		3 SUBSECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA							
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2021	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F./O.F./Dpt.					Disminución	Aumento		
111	10 001 00	SUELDOS	6.950.826.612	0	6.950.826.612	241.200.000	0	6.709.626.612	
111	10 001 99	SUELDOS	4.249.200.000	0	4.249.200.000	21.000.000	0	4.228.200.000	
114	10 001 99	AGUINALDO	355.628.300	0	355.628.300	1.750.000	0	353.878.300	
114	10 001 00	AGUINALDO	581.995.551	0	581.995.551	20.100.000	0	561.895.551	
Total:			12.137.650.463	0	12.137.650.463	284.050.000	0	11.853.600.463	
Actividad:		5 SERVICIO DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS							
Unidad Resp.:		15 DIRECCIÓN GRAL. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL							
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2021	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F./O.F./Dpt.					Disminución	Aumento		
111	10 001 99	SUELDOS	16.946.863.776	48.000.000	16.994.863.776	1.892.700.000	0	15.102.163.776	
114	10 001 99	AGUINALDO	1.418.096.132	4.000.000	1.422.096.132	157.725.000	0	1.264.371.132	
Total:			18.364.959.908	52.000.000	18.416.959.908	2.050.425.000	0	16.366.534.908	
Totales:			163.109.766.101	52.000.000	163.161.766.101	17.577.369.826	17.577.369.826	163.161.766.101	

ART



AR

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

PRESUPUESTO

CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Asunción, 30 de Julio de 2021

N.º 542

Señor Presidente:

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	04 AGO 2021
Según Acta N.º:	3 Sesión: 0en
Expediente N.º:	63349--

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado por Ley N.º 6672 del 7 de enero de 2021, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”, Ministerio de Justicia».

Lo solicitado contempla la transferencia de créditos y la modificación del anexo de remuneraciones del personal, que asciende a la suma de diecisiete mil quinientos setenta y siete millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos veintiséis guaraníes (G 17.577.369.826.-), en la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiado 001 «Genuino» y que estará afectada al Presupuesto 2021 del Ministerio de Justicia. La solicitud de modificación se sustenta en la necesidad de adecuar los rubros del anexo del personal y reorientar los créditos a las necesidades vigentes del Ministerio de Justicia.

La presente modificación se solicita sobre la base de lo establecido en el artículo 25 de la Ley N.º 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», que dispone: «Modificación de las remuneraciones del personal. La creación de nuevos cargos y la modificación de las remuneraciones previstas en el Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su denominación, sólo podrán ser dispuestas por Ley».

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la transferencia de créditos y la modificación del anexo de remuneraciones del personal de la Administración Central, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del artículo 238,

Cexter/2021/3993

MARIO ABDO BENÍTEZ

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



El **PRESIDENTE** de la **REPÚBLICA** del **PARAGUAY**

-2-

numeral 3), de la Constitución; la Ley N.º 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N.º 6672/2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021», y sus reglamentaciones.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Oscar Llamosas
Ministro de Hacienda

Mario Abdo Benítez
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Señor Pedro Alliana Rodríguez,
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo